

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 20 mayo 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el Alcalde de Monegrillo la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de La Almunia a la Venta de los Petrusos; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Monegrillo, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 21 de mayo de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de propietarios, clase de la finca y partida en que radica.

- 1 D.ª María Borraz, era de trillar, Palomares.
- 2 D.ª Macaria Borraz, casal a cereales, id.
- 3 D. Manuel Pes, id., id.
- 4 D. Antonio Campos, era de trillar, Extramuros.
- 5 El mismo, casal a cereales, id.
- 6 D.ª María Lostao, era de trillar, id.
- 7 La misma, casal a cereales, id.
- 8 D. Pedro Borraz, id., id.
- 9 D.ª Juliana Fustero, id., id.
- 10 D. Jesús Rocañín, campo cereales, id.
- 11 D.ª María Lostao, id., Barrancos.
- 12 D. Antonio Campos, id., Facera.
- 13 Herederos de Plácido Campos, id., Barrancos.
- 14 Id. de Esteban Lasheras, id., Facera.
- 15 Id. de Antonio Comenge, id., San Gregorio.
- 16 D. Jesús Rocañín, pastos y cereales, Parizonal.
- 17 D. Antonio Campos, campo cereales, Barcelonés.
- 18 D.ª María Lostao, pastos cereales, Parizonal.
- 19 D. Ambrosio Campos, campo cereales, Fuense-rrana.
- 20 Sociedad del Parizonal, pastos, Parizonal.
- 21 D. Cosme Alcrudo, campo cereales, Masadeta.
- 22 D. Ambrosio Campos, id., id.
- 23 D. Pedro Borraz, id., Valsalobrosa.
- 24 D. Jesús Rocañín, id., Barranco «Las Tripas».
- 25 D.ª María Lostao, pastos, Taja de tubo.
- 26 D. Pedro Borraz, campo cereales, id.
- 27 Monte común, pastos, Monte común.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Murero la relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de una desviación del paso a nivel del punto kilométrico 25^k,55g, hasta el punto kilométrico 25^k,643, aprobada por Real orden de 22 de noviembre de 1911; este

Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Murero, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de Zaragoza, 21 de mayo de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios, clase de la finca y partida en que radica.

- 6 D. Tomás Vázquez, viña, La Hoz.
- 7 D. Antolín Guillén, monte, id.
- D.ª María Angela Maicas Franco, id., id.

SECCION CUARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Sección facultativa de Montes. — 5.ª Región.

CIRCULAR

Se hace saber a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes dependientes del Ministerio de Hacienda que se expresan en la relación siguiente, que habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 86, de 11 de abril último, sin que se hayan provisto de la correspondiente licencia para hacer uso de los aprovechamientos consignados en sus montes para el presente año forestal, quedan incurso en las segundas multas personales que se determinan, y conminados con otras iguales si en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de esta Circular, no verifican el ingreso de las cantidades que les corresponde abonar en concepto del diez por ciento de aprovechamientos forestales y se proveen de la indispensable licencia.

Al propio tiempo he acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectivas dichas multas; transcurriendo el cual sin haberlo verificado se les concederá otro igual con el recargo del cinco por ciento diario del total de las mismas, y si tampoco en éste hicieran efectivas las responsabilidades impuestas, se dará cuenta a los Juzgados de instrucción correspondientes para que procedan a su exacción con arreglo a derecho.

Zaragoza, 20 de mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Incurso en la segunda multa de 37'50 pesetas: Sástago.
Incurso en la segunda multa de 17'50 pesetas: Bijuesca, Cervera de la Cañada, Lagata, Monterde, Mara, Miedes, Moros, Munébrega, Paracuellos de Jileca, Perdiguera, Rueda de Jalón, Tobed y Torrijo.

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

El día 5 de junio próximo, a las diez de su mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de Pomer y Aranda la subasta de 40 estéreos de leña gruesa existente en el depósito de Pomer, bajo el precio en alza de 80 pesetas, con arreglo al vigente pliego de condiciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

El día 5 de junio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos de Pomer y Aranda la subasta pública para enajenar 15 pod-

nes, 10 destrales y 10 azadas existentes en el depósito de Pomer, bajo el tipo en alza de 70 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Anuncio de subasta.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 2.ª de Consejo forestal, el día 28 de mayo de 1918, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de la F. y V. ciudad de Tarazona, tendrá lugar la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para dos mil cabezas de ganado lanar, que podrán pastar desde el día 1.º de junio al 30 de septiembre de 1918 en el monte núm. 251 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa del Moncayo», de la pertenencia y término de Tarazona.

El tipo de tasación será de dos mil ochocientos ochenta pesetas, y el anuncio, celebración del acto y ejecución del aprovechamiento, se sujetarán en todo a lo prevenido en el pliego de condiciones número 2 publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia de Zaragoza, correspondiente al día 15 de septiembre de 1917.

Zaragoza, 18 de mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCION SEXTA

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1918.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 6.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia a María Martínez Gil, viuda pobre, para su hijo Iñigo, de diez meses de edad.

Id. id. id. a Manuel Ruiz Gil.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Montes, una instancia de varios vecinos, solicitando el deslinde y reivindicación de varios terrenos enclavados en el monte «Armantes».

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Id. el extracto de acuerdos del mes de febrero anterior.

Pasar a estudio de las Comisiones de Hacienda y Montes, una moción del Sr. Llanas, para que se lleve a efecto la formación del plano de los montes comunales.

Que se ejecuten, según está acordado, las obras de pavimentación de la calle de Marcial.

Sesión de segunda convocatoria del día 13.—Aprobada el acta de la anterior, fué acordado:

Nombrar comisionados para el juicio de revisiones, que habrá de celebrarse en la capital ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 10 del próximo mayo, a los señores Segidor-Sindico y Secretario.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de D.ª María Gómez, en la que, por haber fallecido su esposo, solicita la baja correspondiente en el reparto vecinal de consumos.

Conceder una pensión de lactancia a Santos Hernández.

Pasar a informe de la Comisión permanente de Instrucción pública una instancia de D. Manuel Más y D. Joaquín Montull, solicitando autorización para instalar en uno de los locales de las Escuelas públicas, una Academia de Cálculo mercantil, teneduría de libros e idioma francés.

Sesión de segunda convocatoria del día 20.—Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de Brígida Blasco, en la que, por haber fallecido su esposo, solicita la baja en el reparto vecinal de consumos.

Autorizar a Manuel Pérez Blasco para revestir la sepultura especial núm. 68 del Cementerio Católico.

Conceder una pensión de lactancia a Celestino Moreno.

Aprobar varias cuentas.

Arregla el pavimento de la calle del Bañuelo.

Colocar una lámpara de luz eléctrica en la calle de Herrero y Marco.

Sesión de segunda convocatoria del día 27.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Asistir en Corporación a la procesión del Santo Entierro.

Pasar a informe de la Comisión de Alumbrado una instancia de varios vecinos de la Ronda de los Campieles, en demanda de que se instale una luz en aquel paraje.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se desestima la pretensión de D.^a María Gómez, Eugenio García y Brígida Blasco, que solicitaban baja en sus respectivas cuotas de consumos.

Id. varias cuentas,

Dirigir un telegrama al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, felicitando al Gobierno por haber reintegrado a sus puestos a los empleados de Comunicaciones, haciendo extensiva la felicitación a los ilustres Consejeros por su abnegación y patriotismo.

Solicitar precio de una cocina económica con destino al Hospital municipal.

Calatayud, 10 de abril de 1918.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Lafuente.

Gotor.

Durante los días 20 y 21 del actual y hora de las ocho a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del segundo período voluntario del primer trimestre, y el primer período voluntario del segundo trimestre, del repartimiento general del año actual.

Gotor, 15 de mayo de 1918.—El Alcalde, Santiago López.

Lituénigo.

Se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Acta de recuento general de ganados, desde el 1 al 5 de junio próximo.

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, desde el 1 al 15 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Lituénigo, 16 de mayo de 1918.—El Alcalde, Luis Hernández.

Lumpiaque.

A los efectos reglamentarios se encontrarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

Por ocho días, el recuento general de ganadería de este término municipal formado para el año 1919.

Por quince días el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1919.

Durante cuyos días podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes por los perjudicados.

Lumpiaque, 15 de mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Por el presente se invita y requiere a todos los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados o profesionales y a cuantas personas ya sean vecinos o terratenientes forasteros que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que aparezcan en él, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de aquellas utilidades, de cualquier clase o procedencia que perciban, con el fin de que la Junta de evaluación las pueda tener en cuenta al formar el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, con arreglo a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal; apercibiéndoles que de no presentar dichas declaraciones relacionadas, se les tendrá por conformes con los datos que obran en el archivo municipal y a cuantos tenga la Junta; y por lo que afecta a los hacendados forasteros se les advierte la obligación que tienen de manifestar quiénes sean sus colonos, arrendatarios o aparceros, cantidad de tierra que administran y rentas que les satisfacen por todos y cada uno de ellos, cuyas declaraciones deberán llevar la firma del propietario o del representante legal y el conforme del colono, arrendatario o aparcerero y a las que acompañarán los respectivos contratos legalizados en debida forma, no admitiéndose los que no vengán en estas condiciones, evaluándose entonces la riqueza a nombre del propietario que figurará en el reparto, sin que sea atendida ninguna reclamación que se haga por estos conceptos.

Lumpiaque, a 15 de mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Magallón.

El recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento de este Municipio que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1919, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Magallón, 16 de mayo de 1918.—El Alcalde, Patricio Gimeno.

Mesones de Isuela.

Por término de quince días queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento formado en el presente año, como base para el repartimiento de la contribución del próximo año, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Mesones de Isuela, 15 de mayo de 1918.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

Purroy.

Por tiempo de cinco días estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería de esta villa, formado para el próximo año 1919, al objeto de examen y reclamación.

Purroy, 17 de mayo de 1918.—El Alcalde, Cesáreo Garza.

Sádaba.

El reparto de arbitrios extraordinarios girado por este Municipio, con autorización de la Superioridad, sobre las especies no tarifadas en la general de consumos, se hallará expuesto en esta secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones; transcurrido el cual sin haberse presentado ninguna, se pondrá inmediatamente al cobro.

Sádaba, 16 de mayo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Guzmán.

Villanueva de Huerva.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo y recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villanueva de Huerva, 16 de mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro P. Gascón.

Villar de los Navarros.

El recuento general de ganadería de este distrito municipal para el año 1919, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días.

Villar de los Navarros, 16 de mayo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

Uncastillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el cuarto trimestre de 1917.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 3 de octubre de 1917.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se aprobaron las condiciones económicas para las subastas de los aprovechamientos forestales del año de 1917-1918.

Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1918; que se anuncie al público por el tiempo reglamentario y se someta a la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó que el Ayuntamiento, en primero de enero, se constituya con once Concejales, declarándose siete vacantes para la próxima renovación, siendo seis ordinarias y una extraordinaria, perteneciendo tres ordinarias y una extraordinaria al distrito de Santa María, y las otras tres ordinarias al de San Martín.

Se acordó comunicar el anterior acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el B. O. y hacerlo saber al vecindario por medio de edictos.

Se aprobaron las cuentas presentadas por Simón Abadía y Mariano Caudevilla, autorizando al Sr. Alcalde para realizarlas.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre de 1917 por el Ayuntamiento y Junta municipal, presentado por el Secretario.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de los residuos que quedaron en el monte La Sierra del aprovechamiento de arboles y leñas del año 1916-1917.

Se acordó pagar las cuentas de los Sres. Juan Arias, Farmacéutico titular; Alvaro Guinda, Secretario del Ayuntamiento; Domingo Pueyo, Pedro Arbuniés, Angel Pérez y Mariano Caudevilla, y las suscripciones de 1917 de las revistas «Administración Práctica» y el «El Defensor Municipal».

Se acordó excluir a todas las personas y sus familias de la lista de la Beneficencia que no tengan derecho con arreglo al Reglamento de 14 de junio de 1871, comunicándolo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Médico titular.

Se acordó, con el voto en contra del Sr. Cortés y su protesta, pagar la multa que impuso el Sr. Gobernador a la Alcaldía por no haber dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por dicha superior Autoridad en el recurso del Médico titular, sobre inclusión indebida en la Beneficencia de personas y familias.

Junta municipal.—Sesión del día 16 de noviembre.—Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de tres Concejales y ocho Vocales.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1918, fijando los ingresos por todos conceptos y Capítulos en 32.740.04 pesetas, y de la misma cantidad el total de los gastos.

Se acordó aprobar las tarifas que rigen en el año de 1917 para el 1918 de los impuestos del Macelo y puestos públicos y se proceda al arriendo de ambos arbitrios mediante subasta.

Este extracto ha sido aprobado en la sesión que hoy ha celebrado el Ayuntamiento.

Uncastillo, 27 de enero de 1918.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Patricio López.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Campa, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D.ª Carmen Curcó y Ruiz de Galarreta, contra D. Carlos Salvador Vidal, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en esta capital, y su calle de D. Jaime I, que está señalada con el número setenta, de cuatro pisos, incluso el firme, ignorándose la superficie que ocupa, y confronta por la derecha entrando con casa número sesenta y ocho de los herederos de D. José Yarza, por la izquierda con la número setenta y dos de José Nadal, y con callejón de vecinos, y por su espalda con casa de D. José Subías en la calle de San Valero: tasada en cuarenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, de esta ciudad, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que de la expresada finca no existen en autos más títulos de propiedad que los que se derivan de la escritura de constitución de hipoteca, y la certificación de cargos expedida por el Registro de la Propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningún otro; en cuya escritura se tasó dicha finca por los contratantes para que sirviese de tipo en la subasta que hubiere de celebrarse cuando llegase el caso de hacer efectiva la obligación, en las expresadas cuarenta mil pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho.—Fernando Valverde.—Por su mandado, P. H. Manuel Nicolau.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Alejo Pascual Marcén y Marcén, sobre lesiones, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que se describe a continuación, sita en término del pueblo de Lecién.

Una casa con corral, sita en la calle del Plegadero, señalada con el número catorce, de cien metros de superficie, con un piso sobre el firme; linda por la derecha entrando en ella con herederos de Juan Marcén, izquierda con la de Santiago Tolosana y espalda con el interesado; y el corral tiene otros cien metros de superficie; linda por derecha e izquierda con los mismos que la anterior y espalda con Ignacio Solanas; valorado al total en mil ciento diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo viniente, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, corriendo a cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho.—José Zaragoza Guijarro.—P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Candevanía de Villanueva de Gállego.

Con objeto de acordar si se subvenciona o no al Sindicato de Zuera por las obras realizadas en la apertura del nuevo cauce, se convoca a capítulo general extraordinario para el día 30 del actual, a las once horas, en la Casa Consistorial.

Villanueva de Gállego, 19 de mayo de 1918.—El Presidente, P. O., José Martín.

Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente:

Una máquina universal núm. 2, Marinoni, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva Liberty, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

Imprenta del Hospicio.